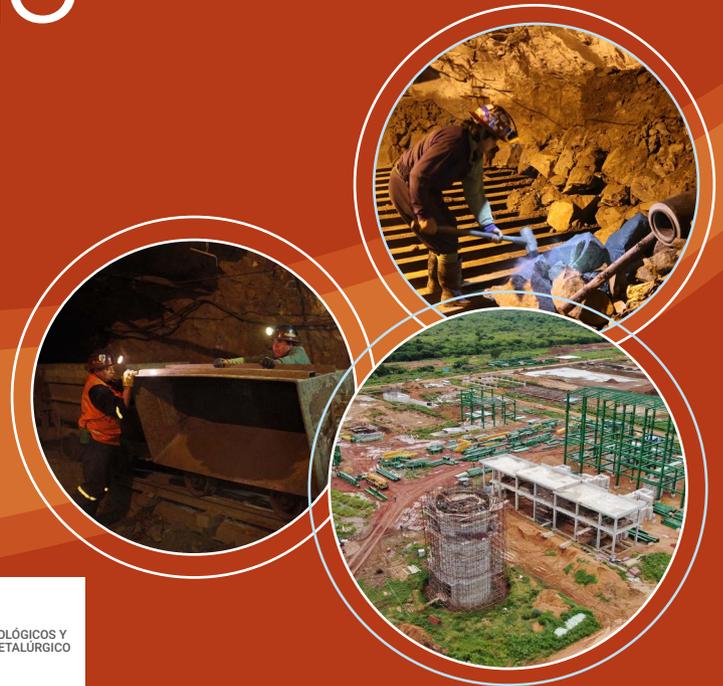


# Minería Responsable

## MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

VICEMINISTERIO DE MINERALES TECNOLÓGICOS Y  
DESARROLLO PRODUCTIVO MINERO METALÚRGICO

Documento elaborado por:

MINISTERIO DE MINERÍA Y  
METALURGIA

Ing. Ramiro Félix Villavicencio Niño de  
Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Juan José Carvajal Huanca  
VICEMINISTRO DE MINERALES  
TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO  
PRODUCTIVO MINERO METALÚRGICO

Ing. Víctor S. Arancibia Llano  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y  
CONSULTA PÚBLICA

UNIDAD DE CONSULTA PÚBLICA Y  
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA-UCPC:

Abog. Daniel Calle Montaña,  
JEFE DE UNIDAD

Abog. Roxana C. Aquino Cantuta  
PROFESIONAL EN ANÁLISIS Y  
ASPECTOS SOCIALES

Abog. Claudia Torrico Herrera  
PROFESIONAL DE PIOS Y CCS

UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL  
MINISTERIO DE MINERÍA

La Paz, Bolivia 2023

# Contenido

Presentación .....	3
Marco normativo de la minería en relación al medio ambiente .....	5
¿Qué es la Minería Responsable? .....	6
Para que la minería se haga de manera responsable es necesario considerar la planeación por etapas .....	7
¿Por qué es importante el CAM? .....	8
Consulta Previa .....	11
Marco normativo de la Consulta Pública .....	12
Cierre, Abandono y Restauración de la Mina .....	13
Compromiso con el medio ambiente .....	13
Formas de cuidar el medio ambiente .....	14
Requisitos legales referenciales para el trámite ante el OSC (Organismo Sectorial Competente) y posterior emisión de la Licencia Ambiental por la Autoridad Ambiental Competente Nacional-AACN.....	15

# Presentación

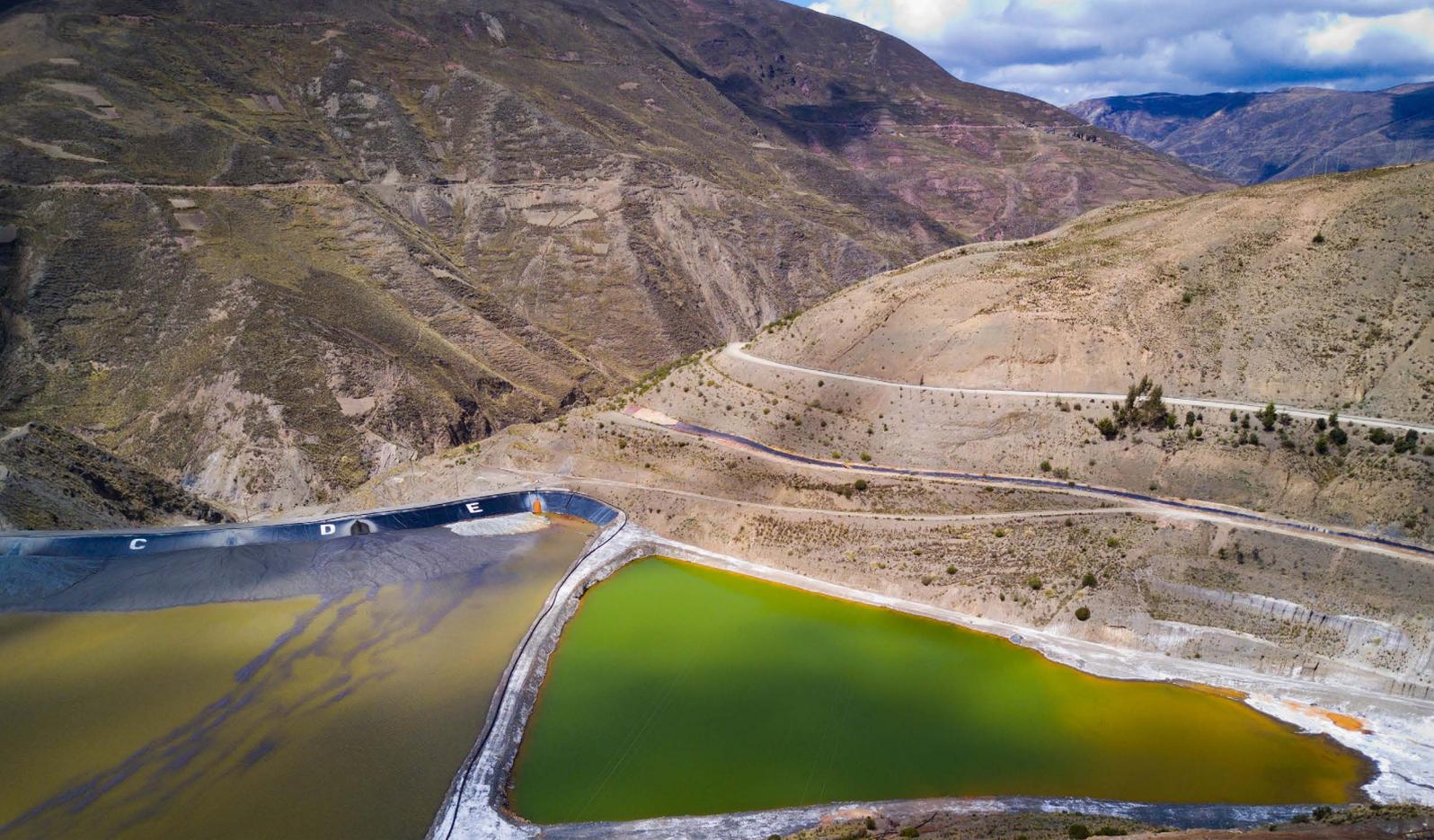
El Ministerio de Minería y Metalurgia a través del Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico y la unidad de Consulta y Participación Comunitaria (UCP) pone a disposición de los servidores públicos, operadores mineros, comunidades campesinas y Pueblos Indígena Originario Campesinos (PIOCs), la revista Minería Responsable como herramienta de difusión y conocimiento. En anteriores ediciones se abordó temas como la Consulta Previa, la Consulta Pública Minería Responsable a partir de la participación comunitaria y esta edición plantea la temática de Minería y Medio Ambiente.



Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA



Juan José Carvajal Huanca  
VICEMINISTRO DE MINERALES TECNOLÓGICOS Y  
DESARROLLO PRODUCTIVO MINERO METALÚRGICO



## Minería Responsable

*Amigable con el medio ambiente y respetando la ley*

# Marco normativo de la minería en relación al medio ambiente

**E**l marco normativo que regula la minería en el Estado Plurinacional de Bolivia es la Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia, Artículo 217 Las actividades mineras en relación al medio ambiente señalan que estas se realizarán de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, de fecha 27 de abril de 1992, sus reglamentos, el Reglamento Ambiental para las Actividades Mineras y otras normas legales vigentes. I. El Artículo 218 dispone la Licencia Ambiental para las actividades mineras, obras o proyectos de la Actividad Obra Proyecto (AOP), serán otorgadas por la Autoridad Ambiental Competente (AAC) de acuerdo a la Ley 1333 y las Actividades Mineras Menores con Impactos Ambientales Conocidos no Significativos (AMIAC) tramitarán su Licencia Ambiental ante la gobernación. El Artículo 219 señala que son responsables del cumplimiento de las normas ambientales, los titulares de derechos mineros, el responsable estará obligado a prevenir, controlar, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos y remediar y rehabilitar las áreas explotadas.



# ¿Qué es la MINERÍA RESPONSABLE?



La minería responsable se refiere a aquella que tiene en cuenta el impacto al medio ambiente, la comunidad y sobre todo, que se adhiere a la legalidad del país. Quiere decir que tiene la capacidad de tomar decisiones apegadas a las normas medioambientales y por consiguiente puede rendir cuentas, ser susceptible de revisión legal o en caso de faltas a recibir penalidades.

Por el contrario, el problema de la minería ilegal conlleva un impacto en el medio ambiente, que al llevarse a cabo de forma irregular es poco técnico, acarrea contaminación y devastación de zonas enteras del país.

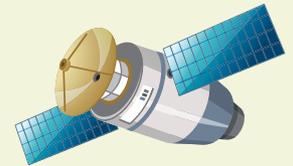
# Para que la minería se haga de manera responsable es necesario considerar la planeación por etapas

## Etapa de prospección:

### ¿Qué se hace?

En esta etapa se logra un conocimiento general del área de interés, esta búsqueda se hace mediante un recorrido en campo, también puede ser indirectamente a través de fotografías o imágenes satelitales.

Si la evaluación es positiva, se tramita el Contrato Administrativo Minero (CAM) ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera(AJAM).



**IMÁGENES SATELITALES**

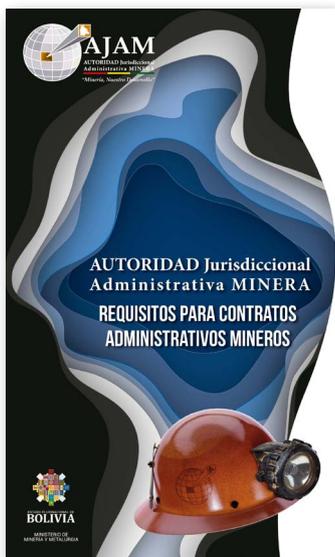
### RECORRIDO EN CAMPO



**FOTOGRAFÍAS**



# ¿Por qué es importante el CAM?



Escanea el código QR, accede a la página web de la AJAM y descarga los requisitos para el CAM.

El Contrato Administrativo Minero (CAM) otorga el derecho minero para explotar el área minera otorgada mediante cuadrículas mineras.

El CAM es un acuerdo legal por el cual el Estado Plurinacional de Bolivia, en representación del pueblo boliviano, mediante la AJAM otorga a un Actor Productivo Minero (APM): empresa pública, privada o cooperativa la facultad de realizar actividades de exploración, explotación, concentración, fundición, comercialización y/o industrialización de minerales.

La superficie máxima del área minera para un nuevo Contrato Administrativo Minero será de 250 cuadrículas en una misma área.

El plazo de los Contratos Administrativos Mineros con los APM privados y cooperativas será de 30 años.

# Etapa de exploración:

## ¿Qué se hace?

El objetivo de esta etapa es confirmar que minerales están presentes en un área, su ubicación, cantidad, calidad y posibilidades técnicas de extracción porque con esta exploración se cuantifica y dimensiona el tamaño de la mina. Con esto se determina cuánto tiempo se explotará el terreno.



# Etapa de planeación Minera:

## ¿Qué se hace?

Esta etapa es para realizar el estudio técnico económico, es decir el estudio de actividad de la obra en proyecto para la explotación.



# Etapa de explotación:

Para esta etapa es importante contar, antes de la explotación, con el CAM y licencia ambiental.

Para la obtención de CAM, debe cumplirse el procedimiento de la Consulta Previa.



# Marco Normativo de la **Consulta Previa en materia de Minería**

La Ley N°535 de Minería y Metalurgia dispone el Procedimiento de la Consulta Previa en el Artículo 210 (Fase preparatoria) Artículo 213 (Deliberación y reuniones siguientes) Artículo 215 (Resolución Final).

## Consulta Previa. -

La Consulta Previa es un derecho fundamental de los Pueblos Indígena Originario Campesinos (PIOCs), es un mecanismo de consulta a la comunidad sobre la realización de proyectos mineros para la suscripción de contrato Administrativo Minero.



# Marco normativo de la **Consulta Pública para la obtención de la Licencia Ambiental**

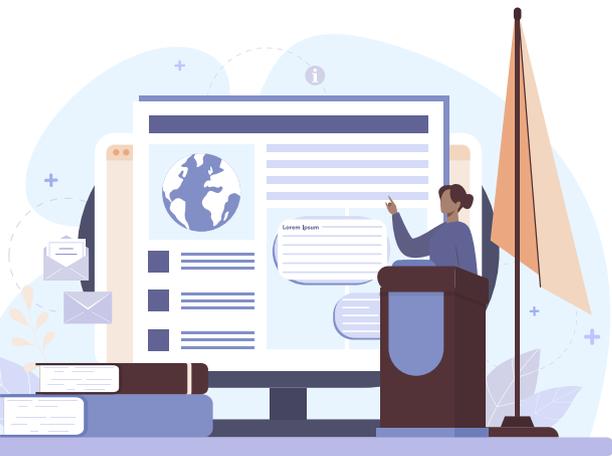


La Ley N° 1333 de Medio Ambiente dispone el Artículo 93 el derecho a ser informado, el Reglamento General de Gestión Ambiental, Artículo 162 establece la consulta pública y el Decreto Supremo 3549 en el Anexo E, está la Consulta Pública.

## Consulta Pública. -

La consulta pública es un mecanismo de participación ciudadana que permite a la comunidad y Pueblos Indígena Originario Campesino (PIOCs) contar con una vía de acceso a la información sobre emprendimientos y proyectos mineros.

Un EEIA (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental) deberá efectuar la Consulta Pública para tomar en cuenta observaciones, sugerencias y recomendaciones del público que pueda ser afectado por la implementación del proyecto obra o actividad.



# *Cierre, Abandono y Restauración de la Mina*

**Artículo 87 y siguientes del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras (RAAM)**

**E**l cierre de actividades mineras, es la última etapa del ciclo de un proyecto minero, durante la que se desarrolla un conjunto de acciones y medidas para rehabilitar las áreas utilizadas y afectadas por la actividad minera, con el fin de proteger a las personas y el medio ambiente. Se efectúa de acuerdo con el plan de cierre y rehabilitación del área aprobado en la licencia ambiental.

**Compromiso con el medio ambiente**

*El cuidado, preservación y protección del medio ambiente es responsabilidad de y lógicamente de la actividad minera.*





# Formas de cuidar el medio ambiente

01

Establecer políticas ambientales: Es imprescindible que cada empresa minera (APM) cree políticas del cuidado del medio ambiente.



02

Capacitar constantemente a los actores mineros en temas de cuidado ambiental, generando conciencia.



03

Uso responsable del agua, no utilizar manguera para lavar maquinarias, es mejor usar un balde para controlar el consumo del agua.



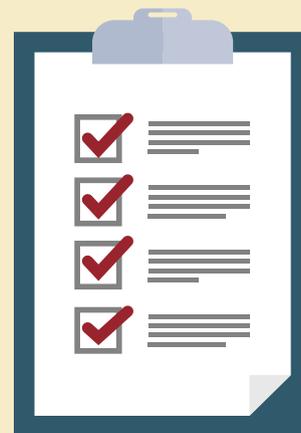
## Requisitos legales referenciales para el trámite ante el OSC (Organismo Sectorial Competente) y posterior emisión de la Licencia Ambiental por la Autoridad Ambiental Competente Nacional-AACN

- 1 Documento de Constitución de la Sociedad (Menos para Empresas Unipersonales y cooperativas).
- 2 Documento de Creación de la Empresa Pública.
- 3 Personería Jurídica y Ficha de Registro en Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), Dirección General de Cooperativas (DIGECO), Instituto Nacional de Cooperativas INALCO; (Cualquiera de los Registros es válido para Cooperativas).
- 4 Poder del Representante Legal (Menos para empresas unipersonales exceptuando la delegación del titular).
- 5 Registro o Certificado de actualización de Matrícula de Comercio-FUNDEMPRESA Vigente (Empresas Privadas) o Servicio Plurinacional de Registro de Comercio -SEPREC.
- 6 Cédula de Identidad del Representante Legal (R.L.) vigente.
- 7 Número de Identificación Minera – NIM vigente (Si corresponde).



- 8 Número de Identificación Tributaria (NIT) con inscripción en actividades mineras, y para servicios: NIT electrónico que señale actividades secundarias mineras.
- 9 Testimonio de Contrato sobre el derecho minero de cada Área Minera (Contratos Administrativos Mineros CAM, Títulos Ejecutoriales, Contratos de Arrendamiento COMIBOL, Contratos AGJAM, Contratos de Reserva Fiscal, para actividades de explotación también son válidos para actividades de concentración instalación de ingenios y diques de colas). En caso de contratos vencidos, presentar también la resolución de la AJAM para la continuidad de actividad dentro del área.
- 10 Inscripción en el Registro del Derecho Minero de cada área Minera (Si corresponde, SETMIN, SERGEOTECMIN, SERGEOMIN y AJAM) o en su defecto presentar el certificado de vigencia de la AJAM verificar fecha de registro.
- 11 Plano definitivo o catastral de cada ATE (Emitido por la instancia técnica correspondiente por catastro y cuadrículado minero SERGEOMIN, AJAM, SETMIN, SERGEOTECMIN).
- 12 Formulario de Pago de Patente Minera o Certificado de Constancia de pago de Patente Minera, actualizado (Si corresponde).
- 13 Testimonio de derecho propietario, plano catastral del terreno e inscripción en Derechos Reales-Folio Real (Si corresponde), o documento que acredite la posesión de buena fe del predio donde se ubica la AOP (Compra, venta, alquiler, comodato, cesión u otro).
- 14 Certificado de uso de suelos del municipio o de la gobernación donde se ubica la AOP o carta de solicitud con el sello de recepción o respuesta.
- 15 Licencia de Funcionamiento Municipal del Municipio donde se ubica la AOP o carta de solicitud con sello de recepción.

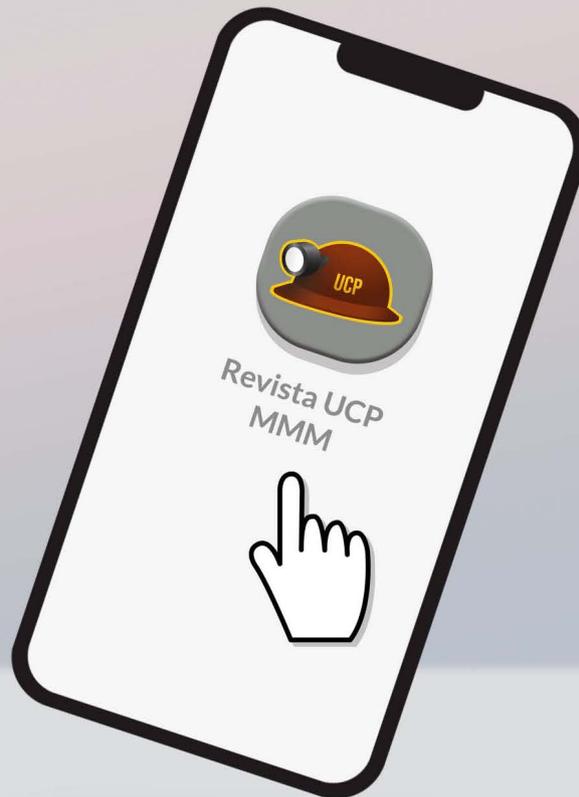
- 16 Registro Vigente en la Dirección General de Sustancias Controladas (si corresponde). Verificar el Anexo 1-A referidos a sustancias peligrosas y el punto 3.4. del Manifiesto Ambiental, el uso de gasolina, diesel y cal (Revisar volumen resolución ANH).
- 17 Inscripción en la Unidad de Material Bélico (si corresponde) (actividades que usan explosivos, verificar el Anexo 1-A, referido a sustancias peligrosas y el punto 3.3).
- 18 Certificado de Registro en la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, lacustres y de Marina Mercante del Ministerio de Defensa (En caso de actividades con dragas flotantes, embarcaciones, balsas u otro); y contrato de alquiler respectivo (en caso que la draga no sea de propiedad del Actor Productivo Minero).
- 19 Fotocopia del RENCA y carnet de identidad vigentes de cada uno de los consultores Ambientales del Equipo Multidisciplinario, con Categoría B o C.





Escanea el código QR y  
descarga gratuitamente la app

**REVISTA UCP MMM**





La minería responsable y bien hecha cuida a la gente y al medio ambiente, la minería responsable es presencia del Estado en el territorio.

*Trabajemos por una minería responsable*



Escanea el código QR y descarga la  
revista en su versión digital

**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**

**VICEMINISTERIO DE MINERALES TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO  
MINERO METALÚRGICO**

**UNIDAD DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, La Paz - Bolivia**

**Tel.: (591-2) 2312784 - (591-2) 2113762**

**[www.mineria.gob.bo](http://www.mineria.gob.bo)**